

Sección I. Disposiciones generales

AYUNTAMIENTO DE SON SERVERA

4473 *Modificación de crédito núm. 03/2022*

El Pleno del Ayuntamiento, en la sesión extraordinaria de 03 de mayo de 2022, aprobó inicialmente la modificación de crédito núm. 03/2022, y se publicó en el BOIB núm. 59 de 5 de mayo de 2022.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, Reguladora de Bases de Régimen Local, y 169.3 y 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y transcurrido el plazo de exposición al público sin que se haya presentado ninguna alegación ni reclamación a la modificación de crédito núm. 03/2022, por lo que queda aprobada definitivamente, transcribiéndose el acuerdo de modificación:

PRIMERO. - APROBAR INICIALMENTE el expediente de modificación de créditos núm. 03/2022 por un importe de (1.590.140,00 Euros €) UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA MIL CIENTO CUARENTA.- correspondientes a suplementos de crédito (835.640,00 €) y crédito extraordinario (754.500,00 €).

SEGUNDO. - Determinar la fórmula de financiación en base a remanente de tesorería para gastos generales del ejercicio 2021, en la cantidad de (1.590.140,00 €) UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA MIL CIENTO CUARENTA.-

TERCERO. - Las modificaciones que se acuerdan son las siguientes:

Crédito extraordinario:

APLIC.PPT.	EXPRESIÓN	P.ANT.	MODIFO.	PREV.DEF.
4500/61905	Obras calle Glosador Calafat	0	105.000,00	105.000,00
4500/61906	Obras calle Joana Roca 38-47	0	183.000,00	183.000,00
9200/62202	Adquisición y adecuación locales Molins	0	280.000,00	280.000,00
9200/62901	Adquisición desfibriladores	0	13.000,00	13.000,00
1620/61907	Renovación contenedores soterrados	0	50.000,00	50.000,00
3340/60901	Adquisición escultura	0	13.500,00	13.500,00
3400/61908	Adecuación y mejora parque calistenia	0	28.800,00	28.800,00
3400/63901	Reposición tatami polideportivo	0	5.200,00	5.200,00
3400/60902	Puntos de carga polideportivo	0	54.000,00	54.000,00
1720/22716	Estudios y trabajos técn medio ambiente	0	8.000,00	8.000,00
1720/22715	Prevención, gestión y reducción residuos	0	14.000,00	14.000,00
	SUMA		754.500,00	

Suplemento de Crédito:

APLIC.PPT.	EXPRESIÓN	P.ANT.	MODIF.	PREV.DEF.
4320/62201	Mejora infraestructura y embellecimiento calles	114.461,70	20.000,00	134.461,70
4500/21001	Conservar y reparar infra. y bienes naturales asfaltado	50.000,00	240.000,00	290.000,00
1500/22706	Estudios y trabajos tec. urbanismo	72.000,00	100.000,00	172.000,00
9200/61000	Reparaciones estación	30.000,00	20.000,00	50.000,00
9200/22706	Estudios y trabajos técnicos SS generales	65.000,00	46.600,00	111.600,00
4320/21200	Conserv. y reparación playas/OIT	13.000,00	95.000,00	108.000,00
4320/46700	Aportación corriente consorcio turismo	140.000,00	85.000,00	225.000,00
3420/21200	Conserv. y reparación edificio campo de fútbol	8.000,00	16.000,00	24.000,00
3200/22003	Material técnico y especial educación	10.000,00	7.000,00	17.000,00





APLIC.PPT.	EXPRESIÓN	P.ANT.	MODIF.	PREV.DEF.
3200/21200	Conserv. y reparación servicios educación	12.000,00	53.000,00	65.000,00
3400/22706	Estudios y trabajos técnico polideportivo	5.000,00	7.840,00	12.840,00
4910/22706	Estudios y trabajos téc. comunicación	36.000,00	50.000,00	86.000,00
3200/22609	Escuela de verano	9.000,00	48.200,00	57.200,00
1720/63301	Adaptación instalaciones Parc Verd	93.082,57	47.000,00	140.082,57
	SUMA		835.640,00	

CUARTO. - Respecto al estado de ingresos, los conceptos del Presupuesto de ingresos quedarán de la siguiente forma:

Por Remanente de tesorería líquido del ejercicio 2021:

CONCEPTO	EXPRESIÓN	PREVISIÓN ANTERIOR	MAYORES INGRESOS	PREVISIÓN DEFINITIVA
87000	REMANENTE DE TESORERÍA	852.804,78	1.590.140,00	2.442.944,78
	TOTALES	852.804,78	1.590.140,00	2.442.944,78

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso - administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de lo anterior, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Son Servera, 27 de mayo de 2022

La alcaldesa
Natalia Troya Isern

